



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

COMISIÓN ESPECIAL

INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL CONFORMADA EN SESIÓN DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, CON LA FINALIDAD DE DAR SEGUIMIENTO A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL MINISTERIO DE HACIENDA, AL CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS Y A LA COMISIÓN DE APOYO A LAS EMPRESAS DE ZONAS FRANCAS, RENDIR UN INFORME RESPECTO AL AVAL FINANCIERO OTORGADO POR LOS BANCOS COMERCIALES A LAS EMPRESAS DE ZONAS FRANCAS CONFORME LA LEY NO.174-07. INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA AUTORÍA DEL SENADOR TOMMY GALÁN GRULLÓN. EXPEDIENTE NO.00190-2010-SLO-SE.-

HISTORIAL:

Iniciativa legislativa depositada, tomada en consideración, liberada de Trámites y aprobada en única lectura en fecha 20 de diciembre del año 2010. Asignada con el Expediente No.00190-2010-SLO-SE.

ANÁLISIS:

Esta Comisión, haciendo uso de sus facultades constitucionales y reglamentarias realizó varias sesiones de trabajo con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones de la Resolución antes citada. En ese sentido, realizamos un minucioso análisis a la Ley No. 174-07, la cual tiene por objeto la emisión de un aval financiero como garantía a los préstamos otorgados por los bancos comerciales a las empresas de Zonas Francas de los sectores textiles, confección, pieles y calzados, por un monto de hasta Mil Doscientos Millones de Pesos dominicanos (RD\$1,200,000.00).

La Comisión solicitó al Ministerio de Hacienda, al Consejo de zonas francas y a la Comisión de Apoyo a las Empresas de Zonas Francas, remitir un informe detallado de la situación actual de los recursos ascendentes a RD\$1,200,000.00 (Mil Doscientos Millones de Pesos Dominicanos), destinados a las empresas que se acogieron a los beneficios de dicha Ley.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

De acuerdo a informaciones suministradas por el Consejo Nacional de Zonas Francas, un total de treinta y dos (32) empresas de este sector recibieron préstamos por parte de la Banca Comercial, con el aval financiero del Estado dominicano, por un valor total de **US\$31,005,000 y RD\$125,000,000.00**, siendo estos préstamos utilizados para financiar el capital de trabajo de las empresas beneficiarias, principalmente para la adquisición de maquinarias, equipos y materias primas que permitieron la optimización, reconversión y expansión de las operaciones de dichas empresas.

Esta Comisión se reunió con representantes de las diferentes empresas de Zonas Francas de la región Norte del país, quienes expresaron que en el período 2006-2007, las empresas Zonas Francas pertenecientes a la cadena textil, confección, accesorios, pieles, fabricación de calzados y manufacturas de cuero, sufrieron una situación de gravedad extrema en la que perdieron más de cuarenta y cinco mil empleos y el crédito de la banca internacional. Esta situación fue motivada por diversos factores, entre los que se citan :

- En el ámbito internacional, la entrada de bienes y servicios de origen chino al mercado norteamericano, como consecuencia del desmonte de la cuota auspiciada en los términos del Acuerdo sobre Textiles y Vestidos de la Organización Mundial del Comercio (OMC).
- En el aspecto local, la apreciación del peso dominicano, el cual se ajustó a una tasa cambiaria de hasta cincuenta y cinco dólares, y a los pocos meses se redujo hasta veintisiete dólares por un peso, provocando el incremento sustancial de los costos locales, pérdida de capital y deterioro creciente de la estabilidad financiera de dichas empresas.

Hasta el mes de junio del año 2010, los propietarios de estas empresas se mantuvieron al día con el pago de los intereses correspondientes a dicho crédito, lo cual se dejó sin efecto, luego de que la banca comercial ejecutará el aval financiero del Estado para cobrar la totalidad del préstamo, por no haber concertado un acuerdo de pago a largo plazo.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

Conforme a los registros del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, las treinta y dos (32) empresas beneficiarias, en su conjunto, experimentaron un crecimiento de 129% en el año 2007, al pasar de un total de 9,127 empleos en el año 2006, a un total de 20,875 al cierre del año 2007. Igualmente, en el año 2008, las referidas empresas evidenciaron un crecimiento de un 3 % en sus recursos humanos. En la actualidad un total de veintiocho (28) de las treinta y dos (32) empresas beneficiarias se encuentran operando con normalidad bajo el régimen de zonas francas.

CONCLUSIONES:

Para dar cumplimiento a la Resolución que solicita al Ministerio de Hacienda, al Consejo Nacional de Zonas Francas y a la Comisión de Apoyo a las Empresas de Zonas Francas, rendir un informe respecto al aval financiero conforme a la Ley No. 174-07, esta Comisión **HA CONCLUIDO: en presentar al Hemiciclo Senatorial, para fines de su aprobación, la siguiente Resolución:**

“RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO, A TRÁVES DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONCRETIZAR ACUERDOS DE PAGO CON LA EMPRESAS ZONAS FRANCA BENEFICIADAS CON LA EMISIÓN DE UN AVAL FINANCIERO COMO GARANTÍA A LOS PRÉSTAMOS OTORGADOS POR LOS BANCOS COMERCIALES, CONFORME LA LEY No. 174-07.-

CONSIDERANDO PRIMERO: Que en el período 2006-2007, las empresas de zonas francas pertenecientes a la cadena textil, confección, accesorios, pieles, fabricación de calzados y manufacturas de cuero, se encontraban en situación de gravedad extrema, perdiendo más de cuarenta y cinco mil empleos y el crédito de la banca internacional;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que dentro de las treinta y dos (32) empresas beneficiadas, veintiséis (26) empresas se dedican a la manufactura textil; tres (3) a la manufactura de calzados y artículos de piel; y las tres (3) empresas restantes se dedican a servicios y suministro de componentes para los sectores de la cadena textil, confección y accesorios; pieles, fabricación de calzados y manufacturas de cuero;



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

CONSIDERANDO TERCERO: Que en el año 2006, los bienes y servicios de origen chino entraron al mercado norteamericano, como consecuencia del desmonte de la cuota auspiciada en los términos del Acuerdo sobre Textiles y Vestidos de la Organización Mundial del Comercio (OMC), y la apreciación de la moneda dominicana, la cual se ajustó a una tasa cambiaria de hasta cincuenta y cinco dólares, y a los pocos meses se redujo hasta veintisiete dólares por un peso, promediando cerca de treinta y cinco pesos por dólar, situación que provocó el incremento sustancial de los costos locales, pérdida de capital y deterioro creciente de la estabilidad financiera de las empresas de zonas francas, por lo fue necesario la intervención del Estado dominicano para que este importante sector no colapsara;

CONSIDERANDO CUARTO: Que con la aplicación de la Ley No. 174-07, en calidad de Aval Financiero del Estado para financiar capital de trabajo, adquisición de maquinarias, equipos y materias primas que permitieron la optimización, reconversión y expansión de las empresas de Zonas Francas, por los menos veintiuna (21) de las treinta y dos (32) empresas que recibieron US\$22,455,000 dólares, se recuperaron de manera significativa, tanto en términos de capitalización, como de mercado y crédito internacional, mientras que las once (11) restantes, que recibieron apoyo crediticio ascendente a US\$8,550,000.00 dólares, más de RD\$125,000,000.00 millones de pesos, se vieron forzadas a cerrar, y otras, a una disminución sustancial de sus operaciones, lo que implicó la adjudicación, por parte de la banca comercial, del patrimonio familiar de algunos de sus propietarios;

CONSIDERANDO QUINTO: Que en la actualidad, veintiuna (21) de las treinta y dos (32) empresas beneficiarias se encuentran operando con normalidad bajo el régimen de Zonas Francas, generando aproximadamente treinta y cinco mil (35,000) empleos directos, y de acuerdo a los registros del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, las treinta y dos (32) empresas beneficiarias experimentaron en conjunto un crecimiento de 129 % en el año 2007, al pasar de un total de 9, 127 empleos en el año 2006, a un total de 20,875 al cierre del año 2007 y en el año 2008, estas empresas evidenciaron un crecimiento de 3 % en su empleomanía;



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

CONSIDERANDO SEXTO: Que en su Artículo 93, la Constitución de la República consigna claramente que el Congreso Nacional tiene entre sus atribuciones legislar y fiscalizar en representación del pueblo, así como nombrar comisiones permanentes y especiales para que investiguen cualquier asunto que resulte de interés público y rindan el informe correspondiente.

VISTA: La Constitución de la República, de fecha 26 de enero de 2010.

VISTA: La Ley 174-07, para la emisión de un aval financiero como garantía a los préstamos otorgados por los Bancos Comerciales a las empresas Zonas Francas.

VISTA: La Ley No. 6-06 de Crédito Público, de fecha 20 de enero de 2006.

VISTA: La Ley 8-90 sobre Fomento de Zonas Francas de fecha 15 de enero de 1990.

RESUELVE

PRIMERO: SOLICITAR al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, que en el marco de las disposiciones legales que resulten pertinentes para el caso que nos ocupa, se proceda a concretar acuerdos definitivos que garanticen, en el menor tiempo posible, la recuperación efectiva por parte del Estado dominicano, del monto total adeudado por los propietarios de las Empresas de Zonas Francas beneficiadas con el aval financiero establecido conforme a la Ley No.174-07.

SEGUNDO: MANTENER, por parte del Senado de la República, un seguimiento efectivo al proceso de recuperación de los montos adeudados al Estado dominicano, con el propósito de que se cumpla la Ley que dio origen a esta operación con los propietarios de zonas francas que fueron beneficiadas con el Aval Financiero.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Hacienda, para la ejecución de tales propósitos.

CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en periódicos de circulación nacional.

Dada.....”

En tal sentido, solicitamos al Pleno Senatorial la inclusión en la Orden del Día de la presente Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la Comisión Especial:

RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTINEZ
Presidente

WILTON B. GUERRERO DUMÉ

CHARLES MARIOTTI TAPIA

JOSÉ RAFAEL VARGAS

FÉLIX MARÍA VASQUEZ ESPINAL

Informe elaborado por Depto. Coordinación de Comisiones/mcj/27/4/11